



COMUNICACIÓN 40/00

ASUNTO: EMISIÓN A MEDIDA DE OBLIGACIONES SEGREGABLES DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA A 10 AÑOS AL 5,75%.

La Orden de 11 de Julio de 2000 de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía (BOJA 13.7.00) que desarrolla el Decreto 322/2000, de 27 de junio (BOJA 1.7.00), por el que se dispone la emisión de Deuda Pública Anotada de la Junta de Andalucía por importe de 200.000.000 euros, concreta las características de la emisión a medida de las Obligaciones Segregables de la Junta de Andalucía a 10 años al 5,75%.

De conformidad con los artículos 32 y 55 de la Ley 24/1988 del Mercado de Valores, según la nueva redacción dada a la misma por la Ley 37/1998, de 16 de noviembre, el próximo 14 de julio de 2000, se va a incorporar a la Central de Anotaciones, a efectos de su negociación en el Mercado de Deuda Pública la citada emisión de Deuda Pública Anotada de la Junta de Andalucía cuyas características se señalan a continuación:

CARACTERÍSTICAS DE LA EMISIÓN

- **Emisor:** Junta de Andalucía.
- **Denominación:** Obligaciones segregables de la Junta de Andalucía.
- **Importe mínimo de negociación:** 1.000 euros.
- **Importe nominal:** 200.000.000 (doscientos millones) de euros.
- **Fecha de emisión:** 14 de julio de 2000.
- **Interés nominal:** Fijo, el 5,75% anual.
- **Pago de intereses:** Anualmente, el 14 de julio de cada año hasta su amortización, siendo el primero a pagar el de 14 de julio del 2001.
- **Amortización:** A la par, el 14 de julio de 2010.
- **Código ISIN:** ES0000090359-5
- **Materialización:** Exclusivamente en Anotaciones en Cuenta.

Otras características: Esta emisión de Obligaciones tiene la característica de segregable. No obstante, dicha emisión no podrá ser objeto de efectiva segregación y reconstitución en tanto no se autorice dicha operatoria.

La Junta de Andalucía ha asegurado la colocación de la emisión de referencia, figurando como entidades directoras Crédit Agricole Indosuez y Caja Madrid, y presentará en el Banco de España la relación de suscriptores no más tarde del día 13 de julio de 2000. A partir de dicha relación, la Central de Anotaciones abonará el importe nominal suscrito en las respectivas cuentas de valores de los miembros del Mercado de Deuda Pública el 14 de julio de 2000, fecha a partir de la cual la presente emisión será plenamente negociable en el citado mercado.

Para cualquier aclaración sobre el contenido de esta nota, pueden dirigirse al teléfono 91.3385161 de la Sección de Emisión de Deuda.

Madrid 13 de julio de 2000

P. EL JEFE DE OPERACIONES
EL SUBJEFÉ DE DEUDA PÚBLICA